

Medellín, 01 de julio de 2022

Señores

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Vía correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co

Pasto

Asunto: Respuesta a las observaciones realizadas por INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. que versan sobre el informe de evaluación en el marco del proceso de Convocatoria Pública No. 222749.

Cordial saludo,

En el marco de los términos y plazos legales establecidos por la entidad, por medio de la presente nos permitimos brindar respuesta a las observaciones realizadas por la compañía INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S., en los términos que abajo se expresan.

Sea lo primero indicar que la compañía **SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.** (en adelante, “KASALAB” o la “Compañía”) es representante autorizado en todo el territorio nacional colombiano de la marca **SCIOLOGEX** desde hace más de ocho (8) años, lo cual se puede evidenciar en el documento que se adjunta a esta comunicación como “**Anexo 1**”, el cual da cuenta de la trayectoria comercial que se tiene con la marca, y la cual se sustenta en bases sólidas de confianza y debida representación por parte de KASALAB.

Así, entonces, no es procedente aceptar que de manera irresponsable se afirme que KASALAB se encuentra alterando información, pues en caso de que la Compañía sea elegida para dar cumplimiento al contrato, el **ITEM 8 – AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO** será entregado con el lleno de los requisitos y especificaciones indicadas en la ficha técnica suministrada en el presente proceso.

Se debe recordar que los requisitos enunciados en el numeral **16.2.18 – REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE** del pliego de condiciones emitido por la Universidad de Nariño indica lo siguiente:

“El proponente deberá entregar las fichas técnicas de los equipos donde se pueda confirmar las especificaciones establecidas en el acápite “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. Las fichas técnicas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción.
- Especificaciones.
- Accesorios

Nota: El presente requisito aplica para todos los equipos a contratar excepto para los elementos del Lote No. 2: Manifold y Vaso de Manifold.”

Como se puede leer, en ningún lugar se establece que el proponente deberá presentar información directamente descargada de internet o de la página web del fabricante. Lo anterior tiene un sentido comercial y lógico, pues es claro que no toda la información publicada en sitios web obedece a la realidad de los bienes y/o servicios ofertados (el sentido lógico), así como no siempre todos los bienes y/o servicios ofertados por un proveedor o fabricante se encuentran publicados en sus sitios web, pues existen bienes y/o servicios que sólo son comercializados con clientes puntuales atendiendo al afianzamiento de las relaciones comerciales en relación al tiempo y viabilidad financiera (el sentido comercial). En ese sentido, la observación formulada por INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. no tiene cabida, pues en ningún momento la Compañía incumplió con los preceptos legales establecidos en el pliego de condiciones.

Con el ánimo de dar claridad y transparencia al proceso, se reitera que se entregarán, en caso de que la Compañía sea electa, los equipos que cumplan con el lleno de los requisitos fijados en las fichas técnicas presentadas, pues en ocasiones es costumbre comercial acceder la fabricación de bienes con especificaciones puntuales atendiendo a las necesidades de cada contrato.

No sobra recordar que, en el cronograma del proceso de selección, esbozado en el numeral 19 del pliego de condiciones, en ningún lugar se abre la posibilidad de formular observaciones frente al cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes. Por lo tanto, no vienen a lugar las observaciones presentadas por INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S., pues no existe fundamento legal que les permita realizarlas. Ahora bien, si en gracia de discusión quisieran ellos formular observaciones deberán esperar la publicación del informe preliminar de evaluación de factores ponderables, que se espera se emita el próximo 05 de julio de 2022, y sobre éste realizar las observaciones que a bien consideren, sin embargo, tampoco tendrán cabida, pues las mismas solo son del interés de aquellos proponentes que ya fueron habilitados.

Cordialmente,



SANDRA MILENA CARDONA OSORIO

C.C. 1.020.398.691

Representante Legal

SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.

contratacionpublica@kasalab.com



“Anexo 1”





1275 Cromwell Avenue
Unit C-6
Rocky Hill, Connecticut 06067
Telephone: 860-436-9221
Email: info@scilgoex.com
Website: www.scilogex.com

April 12, 2022

RE: SCIOGEX DEALER/AGENT AUTHORIZATION

To Whom It May Concern:

This letter confirms that Scilogex, LLC, Rocky Hill CT USA fully authorizes the following company as an active dealer/agent.

KASALAB
Cra. 81B #51 - 52
Medellin, Colombia

SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB, can be binded in any way as an authorized dealer of Scilogex. Scilogex fully supports the sales and marketing efforts of KASALAB, within the territory of Colombia. This includes selling and marketing Scilogex products to any governmental, educational, and private agencies. This includes bids, tenders, and individual sales. Scilogex will assist KASALAB, with after sales technical support and resolution of all warranty issues. This agreement between both companies is valid for a one-year period from this date and is cancelable by either party with 60-day written notification.

Sincerely,

SCIOGEX, LLC.

Kristine Grocki

Kristine Grocki
Operations Manager